

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1886

10 de febrero de 2011

Presentada por el señor *Ortiz Ortiz*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva y detallada sobre los procesos de la formación, fines, propósitos y funcionamiento de la cooperativa conocida como Integra Coop.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Número 239 de 1 de septiembre de 2004, según enmendada, establece las disposiciones para la creación de cooperativas que no son de ahorro y crédito.

Una cooperativa del sector que no es de ahorro y crédito podrá comenzar sus operaciones oficialmente cuando el Departamento de Estado haya registrado sus cláusulas de incorporación. La Comisión de Desarrollo Cooperativo enviará el certificado de inscripción y dos (2) copias de las cláusulas y del reglamento a toda cooperativa constituida y a la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas (COSSEC).

La COSSEC deberá otorgar un permiso escrito a toda cooperativa que hubiese cumplido con los requisitos de Ley para que pueda comenzar sus operaciones. Las cooperativas podrán constituir cooperativas de segundo nivel o superior grado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 239, supra.

En días recientes se ha señalado a través de la prensa del país sobre varias situaciones relacionadas con la recién formada cooperativa de segundo nivel conocida como Integra Coop. Se alega que esta cooperativa busca adquirir fondos federales para comprar los préstamos

morosos de las cooperativas, situación que ha levantado controversias públicas y alegadamente provocó la salida de José González Torres de la presidencia ejecutiva de la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (Cossec).

La práctica de la acción cooperativa en todos los aspectos de nuestra vida económica y social, inspirada en una verdadera filosofía de renovación humana, debe ser uno de los instrumentos más valiosos y eficaces para la solución de los problemas económicos de la Isla.

Nuestro pueblo debe sentir la confianza que las cooperativas existen para servir al hombre, no el hombre para servirse de ellas. Garantizar la confianza del sector cooperativista es sumamente importante para mantener el continuo crecimiento para el desarrollo económico y social de nuestro país.

Es importante para el Senado de Puerto Rico garantizar el cumplimiento con la política pública establecida para el cooperativismo y asegurar que las aportaciones que hacen los socios en toda cooperativa en Puerto Rico no sean defraudadas, de manera que no se pierda la confianza en nuestras cooperativas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Comercio y Cooperativismo realizar una
2 investigación exhaustiva y detallada sobre los procesos de la formación, fines, propositos y
3 funcionamiento de la cooperativa conocida como Integra Coop.

4 Sección 2.-La Comisión deberá investigar y estudiar, sin limitarse a ello, las áreas que se
5 desglosan a continuación:

- 6 a) Estudio de viabilidad y evaluación realizada por la Comisión de Desarrollo
7 Cooperativo para la formación, reglamentación e incorpración de Integra Coop.
8 b) Informe del Examen realizado por la Corporación Pública para la Supervisión y
9 Seguro de Cooperativas, y otros procesos previos llevados a cabo, para la
10 otorgación del permiso para funcionar a Integra Coop.
11 c) Evaluación del Reglamento de la cooperativa.

- 1 d) Investigación de los incorporadores de la cooperativa.
- 2 e) Cuantos socios tiene la cooperativa, su procedencia e inversión o aportación de
- 3 capital.
- 4 f) Composición de la Junta de Directores de Integra Coop.
- 5 g) Composición de los miembros del Comité de Supervisión.
- 6 h) Personal que ha reclutado la cooperativa y los asesores contratados.
- 7 i) Asesores de la Cooperativa que tienen contratos en otros organismos cooperativos
- 8 y agencias gubernamentales.
- 9 j) Intervención de la Liga de Cooperativas en la formación de esta cooperativa.
- 10 k) Posición de la Liga de Cooperativas en la Junta de Directores de COSSEC sobre
- 11 las situación de Integra Coop.
- 12 l) Posición de los miembros de la Junta de Directores de la COSSEC ante las
- 13 acciones y expresiones de pasado Presidente Ejecutivo de la COSSEC sobre los
- 14 asuntos vertidos en la prensa del país sobre Integra Coop.
- 15 m) Solicitudes y manejo de Integra Coop, la COSSEC y la Comisión de Desarrollo
- 16 Cooperativo con las casas de corretaje durante los pasados dos (2) años.
- 17 n) Evaluación de los informes actuariales realizados o contratados por la COSSEC
- 18 durante los últimos dos (2) años.
- 19 o) Reparos y objeción presentada por el anterior Presidente Ejecutivo de la COSSEC
- 20 sobre los negocios a realizar por Integra Coop para la compra de préstamos
- 21 morosos pertenecientes al Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico y
- 22 cualquier otro.

- 1 p) Gestiones realizadas por la COSSEC para salvaguardar los activos del sector de
2 las cooperativas que regula ante Integra Coop.
- 3 q) Gestiones realizadas por Integra Coop y la COSSEC sobre asignaciones federales
4 a la cooperativa y los procesos de repagos.
- 5 r) Participación del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP) en
6 todos los aspectos relacionados con Integra Coop.
- 7 s) Solicitar copia de las actas de las reuniones de la Junta de Directores del
8 FIDECOOP de los pasados dos (2) años para estudio y evaluación
9 correspondiente, como parte de los procesos investigativos.
- 10 t) Solicitar copia de las actas de las reuniones de la Junta de Directores de la
11 COSSEC de los pasados dos (2) años para estudio y evaluación correspondiente,
12 como parte de los procesos de investigación.
- 13 u) Solicitar copia de las actas de las reuniones de la Junta Rectora de la Comisión de
14 Desarrollo Cooperativo de los pasados dos (2) años para estudio y evaluación
15 correspondientes, como parte de los procesos investigativos.
- 16 v) Evaluaciones de todas las opiniones legales y administrativas realizadas por
17 asesores externos e internos de la COSSEC, la Comisión de Desarrollo
18 Cooperativo, Integra Coop y FIDECOOP sobre la compra de préstamos por
19 cualquier concepto, recibo y manejo de fondos federales y otros.
- 20 w) Cualquier otra información que estime pertinente considerar la Comisión para el
21 desarrollo de la investigación.

1 Sección 3.-La Comisión podrá realizar inspecciones oculares y/o vistas públicas en los
2 diversos organismos de gobierno relacionados con los asuntos cooperativos y en las cooperativas
3 u organismos cooperativos que se entienda necesario, como parte de los procesos investigativos.

4 Sección 4.-La Comisión, rendirá los informes al Senado de Puerto Rico sobre
5 cualesquiera sean sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos
6 noventa (90) días.

7 Sección 5.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.